



REGLEAMENTO DEL DOCTORADO POR INVESTIGACIÓN  
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS.  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO.



## CAPÍTULO I

### OBJETIVOS Y AUTORIDADES

**Artículo 1º.** El objetivo del Programa de Doctorado por Investigación del Instituto de Investigaciones Jurídicas es contribuir, a través de la investigación original, a la generación de nuevos conocimientos y al desarrollo del pensamiento jurídico nacional.

**Artículo 2º.** Son autoridades del Programa de Posgrado en Derecho:

- a) El Comité Académico del Programa de Posgrado en Derecho.
- b) El Comité de Estudios de Posgrado del Instituto de Investigaciones Jurídicas.
- c) El coordinador de Estudios de Posgrado del Instituto de Investigaciones Jurídicas.
- d) Las demás autoridades que la legislación universitaria disponga.

**Artículo 3º.** El Comité de Estudios de Posgrado del Instituto de Investigaciones Jurídicas está integrado por el director, el secretario académico, el coordinador de Estudios de Posgrado del Instituto de Investigaciones Jurídicas y por dos investigadores del Instituto de Investigaciones Jurídicas designados por el Consejo Interno para periodos de dos años.

**Artículo 4º.** Son facultades del Comité de Estudios de Posgrado:

- a) Establecer la orientación y líneas de investigación a realizarse en el Instituto de Investigaciones Jurídicas que aparezcan en la convocatoria correspondiente.
- b) Entrevistar a los aspirantes, a fin de acordar su posible admisión al programa.
- c) Determinar, cuando así se requiera, la aplicación de un examen general de conocimientos y las demás pruebas necesarias para la selección de aspirantes.
- d) Determinar la Integración del Comité Tutorial de cada alumno.
- e) Desahogar las consultas presentadas por el coordinador de Estudios de Posgrado.
- f) Las demás que este reglamento y la legislación universitaria determinen.

## **CAPÍTULO II DE LOS ALUMNOS**

**Artículo 5º.** Los requisitos para ingresar al Programa de Doctorado por Investigación del Instituto de Investigaciones Jurídicas, son:

- a) Tener título de licenciado en derecho, o diploma de especialización, o grado de maestro.
- b) Contar con promedio mínimo de 8.0 en los estudios de licenciatura, acreditado con certificado de estudios expedido por la universidad de origen.
- c) Comprobar el conocimiento de cuando menos dos lenguas extranjeras, de las cuatro siguientes: inglés, francés, italiano o alemán, acreditado por algún centro de idiomas de la UNAM. Para aquellos aspirantes cuya lengua materna de origen no sea el español, deberán acreditar el dominio del mismo.
- d) Presentar protocolo de investigación vinculado a la orientación y líneas de investigación establecidos por el Comité de Estudios de Posgrado del Instituto de Investigaciones Jurídicas.
- e) Presentar una carta compromiso dirigida al Comité de Estudios de Posgrado del Instituto, manifestando su disposición a cumplir con las actividades académicas que le sean asignadas.
- f) Los aspirantes con estudios en el extranjero deberán presentar los documentos solicitados o sus equivalentes apostillados, si proceden de algún país miembro de la Convención de la Haya, o en caso contrario legalizados por los consulados mexicanos, junto con la traducción al español elaborada por un perito autorizado por el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.
- g) Conocer la legislación universitaria y el plan de estudios correspondiente.
- h) Acreditar la entrevista personal con el Comité de Estudios de Posgrado del Instituto y el Comité Académico.
- i) Recibir dictamen aprobatorio de suficiencia académica, otorgada por el Comité Académico, después de sujetarse al procedimiento de selección establecido en las normas operáticas del programa.
- j) Los demás que establezcan la convocatoria respectiva y la legislación universitaria.

**Artículo 6º.** El proceso de selección se realizará por el Comité de Estudios de Posgrado y el Comité Académico, mediante una entrevista personal, donde se verificará que el aspirante cuanta con una sólida formación teórica, habilidad para identificar, capacidad de análisis, síntesis y redacción, interés científico y

disponibilidad de tiempo; de igual forma se aprobará el protocolo, la agenda y la bibliografía del proyecto de investigación.

**Artículo 7º.** Son obligaciones de los alumnos:

- a) Realizar su investigación conforme al protocolo aprobado por el Comité de Estudios de Posgrado al ser admitidos al Programa de Doctorado por Investigación del Instituto de Investigaciones Jurídicas.
- b) Reunirse con su Comité Tutelar cuando menos dos veces al semestre. El Coordinador de Estudios de Posgrado determinará las fechas para dichas reuniones.
- c) Realizar las actividades académicas sugeridas por su tutor principal, a fin de complementar su formación como investigador.
- d) Realizar las modificaciones al proyecto o al cronograma indicadas por el tutor principal.
- e) Informar a la Coordinación de Estudios de Posgrado las modificaciones al proyecto y el grado de avance de la investigación, presentando la documentación correspondiente.
- f) Realizar al menos diez (10) horas a la semana de investigación en las instalaciones del Instituto de Investigaciones Jurídicas. Quienes dispongan de una beca para sus estudios, deberán realizar como mínimo veinte (20) horas de investigación en el Instituto.
- g) Informar y solicitar permiso al coordinador de Estudios de Posgrado en caso de cualquier ausencia del alumno que impida cumplir con el inciso anterior.

**Artículo 8º.** El alumno podrá solicitar ante el Comité de Estudios de Posgrado cambio de tema de investigación, para lo cual requerirá:

- a) El punto de vista aprobatorio del Comité Tutelar.
- b) Continuar en la línea de investigación para la cual fue admitido.
- c) Presentar el protocolo de investigación correspondiente.

**Artículo 9º.** La duración de investigación será de ocho semestres si se ingresa con licenciatura, de cuando menos cinco semestres si se ingresa con diploma de especialidad y de cuatro semestres si se ingresa con el grado de maestro. Será el Comité Académico quien determine el número de semestres, debiendo evaluar cada caso en específico.

### CAPÍTULO III

#### DE LAS TUTORIAS

**Artículo 10º.** Habrá un Comité Tutelar integrado cuando menos por tres tutores designados por el Comité de Estudios de Posgrado del Instituto de Investigaciones Jurídicas. Ninguna persona podrá formar parte de más de tres comités tutelares simultáneamente.

**Artículo 11º.** Corresponde al Comité Tutelar:

- a) Conocer y aprobar el proyecto de tesis.
- b) Determinar el plan de actividades académicas que deberá cumplir el alumno.
- c) Evaluar semestralmente el avance de la investigación.
- d) Como resultado de la evaluación, podrá modificar el plan de actividades académicas del alumno y hacer sugerencias que enriquezcan el proyecto de tesis.
- e) Designar al tutor principal de entre los integrantes del Comité Tutelar.
- f) Proponer al Comité Académico el examen de candidatura al grado de alumno.
- g) Informar al Comité de Estudios de Posgrado de sus actividades.

**Artículo 12º.** El tutor principal tendrá la responsabilidad de establecer el plan individual de actividades académicas del alumno, así como dirigir y supervisar la elaboración de la tesis de grado.

**Artículo 13º.** Los tutores serán designados preferentemente de entre los investigadores del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. También podrán ser designados tutores miembros del personal académico de otras dependencias de la UNAM o en otras instituciones nacionales o extranjeras. En todos los casos los tutores deberán contar con el grado de doctor.

### CAPÍTULO IV

#### DE LAS EVALUACIONES Y BAJAS.

**Artículo 14º.** Al término del semestre el alumno deberá presentar a la Coordinación de Estudios de Posgrado un informe pormenorizado de sus actividades académicas aprobado por el Comité Tutelar.

En el caso de recibir una evaluación semestral desfavorable del Comité Tutelar, el Comité de Estudios de Posgrado evaluará la situación correspondiente para

determinar y someter a consideración del Comité Académico la continuación del alumno del programa.

**Artículo 15º.** Serán motivos de baja del programa:

- a) Obtener una segunda evaluación desfavorable por parte del Comité Tutelar.
- b) No cumplir con las obligaciones señaladas en el artículo 7º. de este reglamento.

## CAPÍTULO V EXAMEN DE CANDIDATURA Y GRADO.

**Artículo 16º.** Para ser candidato al grado de doctor, el alumno se someterá a la evaluación de un jurado integrado por un mínimo de tres y máximo de cinco tutores acreditados.

En el caso de que la evaluación para la candidatura al grado resulte negativa, el Comité Académico podrá autorizar una segunda y última evaluación que deberá realizarse en el plazo de un año.

**Artículo 17º.** Para obtener el grado de doctor se le requerirá haber obtenido la candidatura y aprobar el examen de grado en el cual sustentará la tesis doctoral. Los jurados de los exámenes doctorales se integrarán con cinco sinodales titulares y dos suplentes nombrados por el Comité Académico a sugerencia del Coordinador de Estudios de Posgrado del Instituto de Investigaciones Jurídicas; al menos dos de los titulares deberán ser adscritos a una entidad académica diferente del Instituto de Investigaciones Jurídicas.

Todos los sinodales deberán contar con el grado de doctor. Será requisito previo al examen de grado que al menos seis de los sinodales hayan emitido una opinión favorable en el sentido de que la tesis reúne los requisitos para ser presentada y defendida en el examen correspondiente.

## CAPÍTULO VI DISPOSICIONES GENERALES.

**Artículo 18º.** La resolución de inconformidades planteadas por los alumnos del doctorado del Instituto de Investigaciones Jurídicas, estará a cargo del coordinador de Estudios de Posgrado, el Comité de Estudios de Posgrado del Instituto de Investigaciones Jurídicas o del Comité Académico del Programa de Posgrado en Derecho, según sus respectivas competencias.

**Artículo 19º.** Para todo lo no presente en este reglamento, la normatividad aplicable será: el Plan de Estudios, el Reglamento General de Estudios de Posgrado y las Normas Operativas para el Programa de Posgrado en Derecho.